



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"

-1816 - 2016-

Expte. D.E.M.B.- N° 201.684/16 F° 430 L. 15.-

Expte. H.C.D.- N° 000.881/16 F° 35 L. 02.-

ORDENANZA N° 458- 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2016 en la suma de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), de la siguiente manera:

RECURSOS CORRIENTES- DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL

TASAS MUNICIPALES

Alumbrado Público.....\$ 300.000,00

ARTÍCULO 2°): INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2016 en la suma de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), de la siguiente manera:

TRABAJOS PÚBLICOS

-Fin. 7-Func. 90-Obras Suministro Energía Eléctrica (cta. 1161).....\$ 300.000,00

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en SALA DE SESIONES JUAN DOMINGO PERÓN, BASAVILBASO,

19 de Julio de 2016-

ORDENANZA N° 458/2016-

SILVINA ALEJANDRA PEREZ

JUAN CARLOS FLEGLER

SECRETARIA H.C.D.

PRESIDENTE